

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Organismo (Consejería o Entidad local):	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
Centro Directivo proponente:	Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	
Título del proyecto normativo:	Proyecto de Orden de xx de xxxx de 2017, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería).	
Titular del Centro Directivo:	M ^a Belén Gualda González	
Fecha de remisión:	4 de agosto de 2017	
Email de contacto:	esther.pereztudela@juntadeandalucia.es	
Evaluación previa de la necesidad de informe		
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.		
	SI	NO
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En el supuesto que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:		
	SI	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de Competencia de Andalucía.		

Sevilla, a 4 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: M^a Belén Gualda Gonzalez